



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

“CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIOS DEL CURSO 2018/2019”

1. Objeto de la subvención.-

Serán objeto de ayuda al transporte universitario los estudiantes del Municipio de San Bartolomé matriculados en las modalidades de ciclos formativos y estudios universitarios, que se impartan en la isla de Lanzarote o fuera de ella y que cumplan con los requisitos establecidos en las “BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS/SUBVENCIONES AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES”, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), número 97, de 12 de agosto de 2016.

2. Financiación.-

La presente convocatoria fijará las cuantías máximas de subvención, susceptible de concesión, imputable a la partida presupuestaria designada como “Subvención Transporte Escolar”, por un importe total de 126.000 euros, atendiendo en todo caso a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal vigente.

La ayuda para el transporte será un importe único de hasta:

- En la isla de Lanzarote: 120 euros.
- Fuera de la isla: 300 euros.

Se concederán ayudas hasta agotar partida presupuestaria o beneficiarios.

3. Principios y régimen de concesión.-

La concesión y gestión de ayudas atenderán a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Se resolverán en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a la constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos, considerando la aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito económico disponible para hacer frente a los gastos de dichas ayudas.

4. Requisitos.-

4.1. El beneficiario, en el momento de presentar la solicitud, deberá estar empadronado en el municipio de San Bartolomé, con una antelación mínima de 12 meses.

4.2. Estar matriculado durante el curso académico 2018/2019 en centros de enseñanza públicos o en centros privados/concertados que cuenten con la autorización de organismos públicos competentes en materia de educación, en las modalidades de Ciclos Formativos y Estudios Universitarios fuera de la isla. Dicha matrícula deberá comprender un mínimo de nueve meses o como mínimo 18 créditos.

4.3. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local (tener actualizados los pagos de tributos municipales). Este apartado será internamente comprobado por la Hacienda Local.

4.4. Están excluidos de la presente convocatoria los siguientes estudios: Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato dentro del municipio, Enseñanzas Oficiales de Idiomas, Estudios de la UNED fuera de la isla, cursos preparatorios a oposiciones de cualquier naturaleza o para pruebas de acceso a estudios, escuelas elementales de música, idiomas en el extranjero o cualquier otra acción formativa no conducente a la obtención de un título académico oficial en el territorio nacional reconocido por el M.E.C.





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001799		5. Aprobación de la convocatoria.- La convocatoria de ayudas al transporte y estudios se aprobará por la junta de gobierno local o pleno municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé, a propuesta del Concejal de Educación.
Firmado: ALMA MARIA GONZALEZ MAURI - CONCEJAL Fecha :02/07/2019 12:21:01 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 918DF1ADB3AF1600CBE384B6986A5956 en la siguiente dirección https://eadmin.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	02-07-2019 12:22 CONCEJAL GONZALEZ MAURI ALMA MARIA	6. Lugar y plazo de presentación.- 6.1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas. 6.2. Los interesados deberán dirigir su solicitud a la atención de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de San Bartolomé adjuntando la documentación que se indica. 6.3. La solicitud y la documentación requerida será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, tanto en Plaza León y Castillo s/n de San Bartolomé, o C/ Merlín s/n de Playa Honda. Asimismo, también podrán presentarse las solicitudes a través de los registros de las administraciones públicas estatales, regionales y locales que estén adheridas al programa de la Oficina de Registro Virtual (ORVE), que el Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas ha habilitado y que permite la digitalización, la remisión y la recepción de asientos registrales entre las Administraciones Públicas. 7. Presentación de solicitudes.- - Anexo I - Solicitud para ayudas al transporte. - Anexo II - Declaración jurada. - Anexo III - Declaración responsable. - Anexo IV - Modelo de solicitud de Alta/Modificación de Datos a Terceros, debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, así como firmado y sellado por la entidad bancaria. - Anexo V - Declaración Jurada que acredita la composición de la Unidad Familiar del solicitante y autorización de todos sus miembros a la comprobación de sus datos fiscales. De no ser autorizado este extremo, deberá aportarse también: Fotocopia completa de la Declaración de IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas), correspondiente al ejercicio 2017 (en caso de haberla presentado), sea cual fuera la modalidad de la declaración (conjunta e individual) de la unidad familiar. En caso de no poseer ninguno de éstos, se debería presentar: Certificación emitida por la Agencia Tributaria en la que se haga constar que no se han presentado dichos documentos. Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del impuesto de la renta de las personas físicas o no declarados por razón de la cuantía (pensiones, prestaciones por desempleo, etc.). - Fotocopia del documento acreditativo de encontrarse matriculado durante el curso académico 2018/2019 en un centro de enseñanza oficial o en un centro privado/concertado autorizado por organismos públicos con competencia en materia de educación, todo ello con una duración mínima de nueve meses o como mínimo 18 créditos. - Fotocopia de la documentación acreditativa del pago del 100% de las tasas correspondientes a la matrícula del curso para el cual se solicita la ayuda (2018/2019). - Fotocopia del documento acreditativo del interesado, DNI o pasaporte.

Si alguno de estos documentos ya se encuentran en poder de este Ayuntamiento, por haberse presentado en algún procedimiento anterior, el interesado no tiene la obligación de presentarlos, todo ello de conformidad con el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

8. Criterios de adjudicación.-

Serán adjudicatarios de las ayudas todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las correspondientes bases.

9. Procedimiento y criterio de valoración.-

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Departamento de Educación (Concejal del Área, o persona en quien delegue, y un Técnico Municipal adscrito al mismo), quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución por el órgano instructor, siguiendo a continuación con el procedimiento establecido en el apartado 7 de las correspondientes bases.

10. Resolución.-

La propuesta de resolución provisional realizada por el órgano instructor, deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, especificando la valoración de favorable o desfavorable, y la cuantía correspondiente. Esta propuesta se elevará a la junta de gobierno local por parte del departamento de Educación.

Instruido el procedimiento, se emitirá una propuesta de Resolución Provisional y se pondrá de manifiesto a los interesados a través del tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de San Bartolomé y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Una vez atendidas todas las alegaciones, el órgano instructor elevará a la junta de gobierno local la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá de seis meses y se computa a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma se posponga a sus efectos a una fecha posterior.

La resolución contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención y también la desestimación del resto de las solicitudes. Al igual que la resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

El órgano concedente será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Bartolomé.

La resolución que emana del órgano concedente y que pone fin a la vía administrativa será objeto de publicación en el Tablón de Edictos, físico y electrónico, en la fecha siguiente a la de su aprobación por el órgano competente y en la página web: www.sanbartolome.es

11. Justificación.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, 18 de noviembre de 2003) la concesión de las becas y ayudas al estudio que se convocan siguiendo estas bases, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en estas bases.

A tenor de lo establecido en el párrafo anterior cada solicitante deberá firmar una declaración jurada (Anexo II).

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019001799

Firmado: ALMA MARIA GONZALEZ MAURI - CONCEJAL Fecha: 02/07/2019 12:21:01
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 918DF1ADB3AF1600CBE384B6986A5956 en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

GONZALEZ MAURI ALMA MARIA

CONCEJAL

02-07-2019 12:22



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

12. Reintegro.-

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado por la Ley General de Subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art.39 de la ley.

13. Sanciones.-

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Se atenderán en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada ley.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019001799

Firmado: ALMA MARIA GONZALEZ MAURI - CONCEJAL Fecha :02/07/2019 12:21:01
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 918DF1ADB3AF1600CBE384B6986A5956 en la
siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

GONZALEZ MAURI ALMA MARIA

CONCEJAL

02-07-2019 12:22



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

ANEXO I. SOLICITUD PARA AYUDAS AL TRANSPORTE 2018/2019.

Apellidos, Nombre:

D.N.I.:

Domicilio a efectos de notificación en:

C/

Localidad:

C.P.:

Teléfonos:

Correo electrónico:

CENTRO DE ESTUDIOS:

DOMICILIO:

PROVINCIA:

NOMBRE TITULACIÓN:

Documentación a aportar:

- Anexo I - Solicitud para ayudas al transporte.
 - Anexo II - Declaración jurada.
 - Anexo III - Declaración responsable.
 - Anexo IV - Modelo de solicitud de Alta/Modificación de Datos a Terceros, debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, así como firmado y sellado por la entidad bancaria.
 - Anexo V - Declaración Jurada que acredita la composición de la Unidad Familiar del solicitante y autorización de todos sus miembros a la comprobación de sus datos fiscales. De no ser autorizado este extremo, deberá aportarse también: Fotocopia completa de la declaración de IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas), correspondiente al ejercicio 2017 (en caso de haberla presentado), sea cual fuera la modalidad de la declaración (conjunta e individual) de la Unidad Familiar.
- En caso de no poseer ninguno de éstos, se debería presentar:
- Certificación emitida por la Agencia Tributaria en la que se haga constar que no se han presentado dichos documentos.
- Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del impuesto de la renta de las personas físicas o no declarados por razón de la cuantía (pensiones, prestaciones por desempleo, etc.).
- Fotocopia del documento acreditativo de encontrarse matriculado durante el curso académico 2018/2019, en un centro de enseñanza oficial o en un centro privado/concertado autorizado por organismos públicos con competencia en materia de educación, todo ello con una duración mínima de nueve meses o como mínimo 18 créditos.
 - Fotocopia de la documentación acreditativa del pago del 100% de las tasas correspondientes a la matrícula del curso para el cual se solicita la ayuda (2018/2019).
 - Fotocopia del documento acreditativo del interesado, DNI o pasaporte.

Si alguno de estos documentos ya se encuentran en poder de este Ayuntamiento, por haberse presentado en algún procedimiento anterior, el interesado no tiene la obligación de presentarlos, todo ello de conformidad con el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por la presente autorizo, a su vez al Ayuntamiento a que obtenga en mi nombre los datos de empadronamiento obrantes en el mismo.

En San Bartolomé, a _____ de _____ de 2019.

Firma:

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019001799

Firmado: ALMA MARIA GONZALEZ MAURI - CONCEJAL Fecha: 02/07/2019 12:21:01
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 918DF1ADB3AF1600CBE384B6986A5956 en la siguiente dirección: https://eadmin.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

GONZALEZ MAURI ALMA MARIA

CONCEJAL

02-07-2019 12:22



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001799	
Firmado: ALMA MARIA GONZALEZ MAURI - CONCEJAL Fecha :02/07/2019 12:21:01 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 918DF1ADB3AF1600CBE384B6986A5956 en la siguiente dirección https://eadmin.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	02-07-2019 12:22
	CONCEJAL
Firmantes: GONZALEZ MAURI ALMA MARIA	

ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA.

Don/Doña:

DNI:

Y con domicilio a efectos de notificaciones en la C/

Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Justificación:

A los efectos de cumplir con lo previsto en las bases, para la justificación de la ayuda al transporte recibida, declara:

- No haber anulado la matrícula en el curso académico indicado.
- Haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de los créditos matriculados.
- Haber destinado el importe recibido al fin para el que se concedió y durante el curso académico indicado.
- Que en el caso de recibir otras subvenciones para la misma finalidad, si el conjunto total de las mismas supera el 100% del coste que le ha supuesto, debe ponerlo en conocimiento de la administración.
- Que del total de las subvenciones solicitadas a cualquier instrucción u organismos, tanto públicos como privados, no supere el coste total de la actividad a subvencionar.
- Que ha procedido a justificar las ayudas y subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de San Bartolomé cuando hubiera estado obligado a ello.
- Que conoce y acepta en su totalidad las bases de esta convocatoria para la que solicita la ayuda.

En San Bartolomé, a _____ de _____ de 2019.

Firma:



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Ante mí, _____
(Autoridad Administrativa)

Don/ Doña:

Con DNI: _____ y con domicilio a efectos de notificación en:

C/

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Declaración Responsable:

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (AEAT, Gobierno de Canarias, Ayuntamiento de San Bartolomé) y con la Seguridad Social.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contempladas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y en consecuencia, no estarlo según artículo 9.4 de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidad de los miembros de Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Canarias; de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa que regule estas materias.
- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- No estar incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Lo que manifiesta ante la autoridad administrativa competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.7 de la Ley 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 24.4 del R.D. 887/06 de 21 de julio que aprueba el reglamento de la mencionada Ley, con conocimiento de incurrir en responsabilidad. (Obligatorio aceptar la declaración responsable).

Esta declaración podrá realizarse mediante testimonio judicial o ser sustituida por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Y para que conste se firma la presente,

En San Bartolomé, a _____ de _____ de 2019.

Firma:

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019001799

Firmado: ALMA MARIA GONZALEZ MAURI - CONCEJAL Fecha: 02/07/2019 12:21:01
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 918DF1ADB3AF1600CBE384B6986A5956 en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

GONZALEZ MAURI ALMA MARIA

CONCEJAL

02-07-2019 12:22



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

ANEXO IV. ALTA/MODIFICACIÓN DATOS DE TERCEROS.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

N.I.F. / C.I.F.:

DOMICILIO:

POBLACIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

B.I.C. ENTIDAD:

N.I.F. DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

C.POSTAL:

Código Cuenta Cliente

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Certifica de conformidad por la entidad financiera

(Fecha, sello y firma)

Declaro que son ciertos los datos reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales deseo recibir los pagos procedentes de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé.

Fdo.:

En calidad de:

D.N.I.:

A este documento deberá adjuntarse:

- Para las personas físicas, fotocopia del Documento Nacional de Identidad cuando en él conste el número de identificación fiscal o en caso contrario fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Para las personas jurídicas y entidades sin personalidad, fotocopia de la tarjeta expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda para constancia del Código de Identificación.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019001799

Firmado: ALMA MARIA GONZALEZ MAURI - CONCEJAL Fecha: 02/07/2019 12:21:01
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 918DF1ADB3AF1600CBE384B6986A5956 en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

GONZALEZ MAURI ALMA MARIA

CONCEJAL

02-07-2019 12:22



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

ANEXO V. DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITA LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE Y AUTORIZACIÓN DE TODOS SUS MIEMBROS A LA COMPROBACIÓN DE SUS DATOS FISCALES.

La firma de este documento implica la autorización expresa al Ayuntamiento de San Bartolomé, para consultar y obtener a través de las correspondientes administraciones públicas, los datos tributarios y fiscales para la tramitación de este expediente.

_____, con DNI _____,

Manifiesto:

Que los miembros que constituyen mi Unidad Familiar, en virtud del art. 4 de las “Bases reguladoras de ayudas al Transporte del Ayuntamiento de San Bartolomé” (BOP nº 97, a fecha 12 de agosto de 2016), son las que a continuación se relacionan:

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMADO
------------	--------------------	-----	---------

DATOS FAMILIARES de los miembros de la familia que figuran empadronados en el mismo domicilio del solicitante y que computan a efectos del cálculo de la renta familiar.

En San Bartolomé, a _____ de _____ de 2019.

Firma: El/La solicitante

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019001799

Firmado: ALMA MARIA GONZALEZ MAURI - CONCEJAL Fecha :02/07/2019 12:21:01
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 918DF1ADB3AF1600CBE384B6986A5956 en la
siguiente dirección https://eadmin.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

GONZALEZ MAURI ALMA MARIA

CONCEJAL

02-07-2019 12:22